



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenisima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes à la insurreccion carlista.

El General encargado del despacho de la Capitania general de las Vascongadas manifiesta que, segun noticias recibidas por propio del General Echevarria, nuestras fuerzas cañoneaban ayer á la una al fuerte de Apellaniz y fortin de Azareta, viéndose el enemigo disperso en todas direcciones.

En Vitoria se presentaron ayer à indulto siete carlistas armados, procedentes del tercero de Alava, y en Villasana de Mena cinco

(Gaceta del 25 de Noviembre.)

El General Echevarria desde las alturas sobre Berroci, entre Araceta y las Virgaras, à la vista de Maestú, manifiesta que anteayer avanzó sobre el pais enemigo con objeto de practicar un reconocimiento. Los
carlistas, que ocupaban la ermita de Violarra sobre
Marquinez, se retiraron à la aproximación de las tropas. Lo mismo efectuaron tres companias que estaban
en Irprza.

Desde las posiciones ocupadas se han disparado alguna: granadas sobre un batallon que se presentó en las que por el Sur dom nan a Araceta, el cual se retiró. ocultandose á los primeros disparos. Las tropas regresaron á sus cantones en la tarde de ayer sin que el enemigo se haya atrevido á disparar ni un solo tiro.

En Peñacerrada se presentaron ayer á indulto un sargento y cince individuos del tercero de Alava; uno del batallon de Clavijo, todos armados, y un Teniente del batallon de Bilbao en Villasana de Mena.

(Guceta del 26 de Noviembre.)

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Telégrama del Exemo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte, recibido á las 8 de esta noche.

«Tafalla 26 à 3 tarde — Los carlistas atacaron hoy reducto Alfonso XII en Esquinza, siendo rechazados heróicamente, dejando 20 muertos en el foso y retirado muchisimos heridos. Nuestras pérdidas 6 de los primeros y 16 de los últimos.»

Lo que se hace público para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Logroño 26 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

El Exemo. Sr. Gobernador militar de esta provincia ha recibido del Exemo. Señor General en Jefe del Ejército del Norte á las diez de esta mañana el siguiente telégrama:

Segun parte del General Delatre de ayer 26, las importantes posiciones de

la sierra de Leire, que estaban defendidas por el 9.° y 10.º Navarros, han sido tomadas por sus valientes tropas al rayar el dia despues de un reñido combate, arrojando al enemigo de todas sus trincheras y campamentos. - Sus bajas han consistido en 11 muertos y 52 heridos, no pudiendo precisar las de los Carlistas, que deben haber sido considerables, teniendo en su poder 10 prisioneros. - Comportamiento de Jefes, Oficiales y tropa ha sido admirable. -Desde aquel formidable peñasco de Navarra las tropas de Aragon felicitan al Rey por su próximo cumpleaños y saludan respetuosamente al Gobierno y al General en Jefe.

Cuya importante noticia se publica en este Bolelin oficial para que llegue á conocimiento de los leales habitantes de esta provincia.

Logroño 27 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Exposicion.

Señon: Atento el Gobierno de V. M., no ménos que al mantenimiento del órden material, á procurar con celoso empeño y mediante una conducta conciliadora y tolérante el gradual sosiégo de los ánimos sobrexcitados por los graves disturbios de los últimos tiempos, y á infondir el espícita de templanza en la lucha de los partidos, que solo así puede ser fecunda y provechosa, considera acertado consejo borrar en lo posible la doloresa huella de pasadas discordias, y eficar medio para lograrlo el de aprovechar discretamente las ocasiones en que puedan satisfacerse los nobilisimos sentimientos de V. M., que con razon mira el ejercicio de la clemencia como la más grata y valiosa de las Régias prerogativas.

Y ocasion de hacer-el bien, sin menoseabo de la accion tutelar de la justicia, se ofrece hoy à juicio del Gobierno de V. M en el recuerdo de uno de esos sucesos fatales que el enardecimiento de la pasion política suele producir en épocas de agitaciones y revineltas, ocurrido el 13 de Janio de 1873 en la ciudad de San Sebestian. El amotinamiento sedicioso de algunos individuos de la Milicia ciudadana y la éria perturbacion del érden público que este causó dieron justo motivo à la formacion de un procesa, por enyes resul-

tas se hallan aun varios desgraciados sufriendo las tristes consecuencias de un momento de obcecacion y de arrebato; y la palabra santa de perdon, pronunciada por los augustos labios de V. M., dando al olvido la ingrata memoria de aquel hecho, dis pando por complete mal apagados rencores y llevando el consuelo al seno de afligidas familias, hará de seguro renacer la concordia entre los que la naturaleza hizo hermanos, y dará un dia de júbilo á todos los hijos de aquel ilustre pueblo que, unidos hoy en un solo interés, estan siendo como otras veces, firmisimo baluarte del Trono y de la ilbertad.

Por estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, tiene el honor de someter à la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Noviembre de 1875 .- SEÑOR:-A.

L. R. P. de V. M., Joaquin Jovellar.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones expuestas por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerde con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede amnistía general y absoluta sin escepcion de clase ni fuero, á todas las personas procesadas ó sujetas á responsabilidad criminal por los sucesos ocurridos en la ciudad de San Sebastian la noche del 13 y mañana del 14 de Junio de 1873.

Art. 2.° En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se sobresecrá desde luego y sin costas en las causas pendientes por el expresado motivo. Las personas que por ellas esten detenidas ó presas serán puestas inmediatamente en libertad:

Art 5º La responsabilidad civil en que hubieran incurrido los amnistiados por daños y perjuicios causados à tercero con ocasion de los hechos, á que se refiere el presente decreto queda subsistente y se hara efectiva á instancia de los interesados.

Art. 4.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecucion del presente decreto, del cual se dará oportunamente cuenta á las Córtes.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.— ALFONSO.— El l'residente del Consejo de Ministros, Josquin Jevellar.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

REGIMIENTO INFANTERIA DE CASTILLA, NÚM. 16.

Hallandose vacantes las plazas de músicos de primera, segunda y tercera clase de este regimiento, que se expresan a continuacion, he dispuesto fijar desde el 15 al 20 del mes de Diciembre próximo venidero, para

que los que las deseen cubrir se presenten à oposicion en la Plaza de la Cruz, núm 37, de esta villa de Haro, segun lo prevecido en el art. 9 'del Reglamento aprobado en 7 de Agosto último, los cuales han de tocar precisamente el instrumento que se manisiesta; pudiendo optar à dichas vacantes los músicos militares y paisanos que reunan buenas circunstancias.

Clase de vacantes.

Instrumentos que deben tocar.

Un bajo fundamental. Un saxofon en mi b. Un clarinete.

Tercera. .

Dos cornetines. Dos trompas. Un fagot. Un oboe. Tres trombones. Dos saxofones. Un fliscorno. Tres bajos. Una flauta en re b. Un bombo: Dos clarinetes. Tres trombas.

Haro 22 de Noviembre de 1875. — El Jefe del despacho, Joaquin Punra.

NUMERO 1.212.

Edictos.

D. Federico Avilés y Borrero, Ayudante Fiscal del Regimiento Ilúsares de Pavía, 20.° de Caballería.

Habiéndose ausentado de la plaza de Miranda de Ebro, donde se encontraba con fuerza del Regimiento, el húsar del tercer escuadron Gabino Feliz Juarez á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que en este caso me conceden las Reales ordenanzas del Egército, por el presente cito, llamo y emplazo por l

segundo edicto al espresado húsar señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Balbuena, en este punto, donde deberá presentarse dentro del tèrmino de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y en caso de no esectuarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Logroño 22 de Noviembre de 1875.-El

Fiscal, Federico Avilés.

NUMERO 1.224.

D. Ricardo Manzanares Puente, fiscal del batallon Provincial de Logroño, núm. 14.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía de dicho batallon, Bernardo Gonzalez y Fernandez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, cometido en la misma plaza el dia 7 del actual.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de dicha Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Laguardia 26 de Noviembre de 1875. -Ricardo Manzanares.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion del 10 de Abril de 1875.

En la ciudad de Logrono à diez de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las ocho de la noche, se reunieron en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. Gubernador los Sres. Diputados Fernandez de Urrulia, Planzon, Lopez Montenegro, Bazan, La Mata, Diez Oscariz, Ureta, Michel, Barrenechea, Diez, Valle, Baron de Mahave, Romero, Ramirez de la Piscina, Araoz, Mignel y Saenz de Cenzano.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué

aprobada.

Se leyó una exposicion de D. Hilarion Maria Barrenengoa, Profesor de Medicina y Facultativo titular de
esta Capital y encargado de la asistencia del Hospital
provincial, en súplica de que se le conceda la jubilacion de la manera que mejor se estime, atendidos los
servicios que tiene prestados.

Varios Sres. Diputados hablaron con elogio de los servicios del Sr. Barrenengoa y se acordó concederle la jubilación con la gratificación anual de las 250 pesetas

que abora d'sfruta.

Se dió cuenta del expediente presentado por la sección de contabilidad, sobre reclamación de las cantidades que se adeudan á esta Diputación por las que suplió para la construcción de las carreteras generales del Estado, y se acordó reclamar oficialmente del Gobierno la pronta terminación del expediente, interesando al Exemo. Sr. Marqués de Orovio, Ministro de Fomenio, al Exemo. Sr. D. Victor Cardenal, Director general de Obras públicas y al Sr. D. José Alonso Garcés, Diputado provincial, que se halla en Madrid, à fin de que interpongan su legitima influencia para la justa resolución del expediente.

Se dió cuerta de una comunicación de la Comisión provincial, rogando se incluyan en el presupuesto adicional las cantidades siguientes: Para gastos de escrituras, derechos de hipotecas y honorarios de inscripción por las compras de la casa que ocupa la Diputación y local inmediato à la misma, cuatro mil pesetas. Para gasto de compra, escritura y demas que ocasionen para adquirir la casa contigua à la Diputación, segun el último acuerdo de la misma, cinco mil pesetas.

El Er. Fernandez de Urrulia dijo que en el presupuesto adicional se habían incluido las cantidades necesarias para el pago del precio de la casa y local inmediato à la misma; pero se había dejado de incluir
por olvido suma bastante para pagar los gastos de copia de escrituras, dereches de traslacion de dominio y
demás que se calculaban en cuatro mil pesetas. Que la
Comision había empezado á gestionar ya para adquirir
la otra casa y conventa fijar una cantidad en el presupuesto para cuando llegara á consumarse la venta.

Se acordó que se incluyan en el presupaesto adicio-

nal las cantidades que se proponen.

Se dió segunda lectura del dictamen de la Comision de Hacienda al presupuesto adicienal al ordinario vigente.

Abierta discusion el Sr. Planzon usó de la palabra para impugnarlo en la parte relativa á los medios de obtener el cobro de las grandes sumas que los pueblos adeudan á la Diputacion. Dijo que si bien la Comision de Hacienda coincide con la provincial en el deseo de activar el cobro de aquellas sumas, las medidas que se proponen colocan á la Comision en una situacion dificil, cual es la de apremiar con rigor á los pueblos, sin que pueda apreciar las diferentes circunstancias en que puede hallarse cada uno para templar aquel rigor. La Comisiou permamente no propone el seis por ciento como un recargo á los pueblos, sino como un gravamen de justicia á los que por su morosidad impiden reunir fondos para pagar los créditos contra la Diputacion, cuyos intereses del seis por ciente afectan al presu-

puesto general y de consiguiente à los pueblos exactos en el cumplimiento de sus deberes.

El Sr. Diez dijo que la Comision de Hacienda se habia propuesto desarrollar el pensamiento indicado por la permanente y adoptar medidas enérgicas para que los pueblos paguen los atrasos, viniendo siempre à suceder que el pago del seis por ciento de intereses será un recargo para las cuotas de los pueblos.

Rectificó el Sr. Planzon diciendo no se trataba de un recargo sino de un acto de justicia, porque lo era el sufrir las consecuencias que la poca puntualidad de

los pagos traia consigo.

El Sr. La Mata amplió lo espuesto por el Sr. Diez diciendo que la Comision de hacienda al desarrollar el pensamiento de la provincial, se habia propuesto el hallar medios eficaces para allegar recursos, y hacer desaparezca la notable desigualdad en que se encuentran los pueblos respecto á pagos.

El Sr. Diez (D. Ramon) rectificó para manifestar que el proyecto respondia á los fines de mejorar la situación económica de la provincia, regularizar la administración y hacer justicia, porque era muy injusto el que unos pueblos estubiesen al corriente mientras otros adeudaban captidades de los años 1871 y 72.

El Sr. Fernandez Urrutia se espresó en el mismo sentido del Sr. Planzon y dijo que la Comision había formado unas bases que iba á tener el honor de leer. Leyó dichas bases y se acordó pasaran á la Comision de hacienda.

Se acordó quedara en suspenso el dictamen de la Comision de hacienda respecto à este último punto y se aprobó en cuanto à lo demas y en su consecuencia el presupuesto adicional aumentándose al mismo las partidas aprobadas en estas sesiones.

Se dió lectura del siguiente dictamen:

A la Diputacion provincial.—Examinado el presupnesto ordinario para el año de 1875 76 la Comision de hacienda propone su aprobacion en los mismos térmiuos que lo presenta la Comision Permanente.

La Diputacion, sin embargo acordará lo que estime

más acertado.

Palacio de la Diputacion 9 de Abril de 1875.—Felipe de la Mata. — Justo Diez. —Ramon Diez. —S. Iniguez Breton

El Sr. Diez (D. Ramon) como individuo de la Comision de hacienda manifestó que el proyecto del presupuesto era idéntico al que rige en el actual año económico, cen una pequeña diferencia respecto à la cantidad que en este se señaló para la construccion de un labadero, por lo que proponia se aprobase desde luego.

El Sr. Fernandez de Urrutia à nombre de la Comision provincial propuso el que se fijara el suelde del Arquitecto y se restablecieran los gastos de material, de la seccion de construcciones civiles al mismo estado que tenia hace algunos años ántes de las reformas introducidas en la misma.

Se aprobó lo propueste por el Sr. Fernandez de Urrutia y el dictamen de la Comision de hacienda al presupuesto ordinario para el próximo egercicio.

ElSr. Michel manifesto se hallaba sin satisfacer el

importe de las espropiaciones para la construccion de las carreteras de Navarrete al barranco de Royo y de Villamediana à Alberite y que este último se hallaba sin terminar, faltando la travesia de Villamediana, por to que rogaba se consignase cantidad para pagar aquellas y concluir la carretera citada.

El Sr. Planzon contestó que hallándose consignada cantidad para obras públicas, la Comision provincial estudiaria los espedientes indicados por el Sr. Michel

y procuraria satisfacer sus deseos.

Se aprobó lo propuesto por el Sr. Michel en los términos indicados por el Sr. Planzon.

Se dió lectura de la siguiente proposicion.

A la Diputacion.

Son varias las carreteras provinciales acordadas por las anteriores Diputaciones que reconocieron el gran beneficio que su construcción reportaria a los intereses generales de la provincia. A gunas de aquellas se na-Ilan en estudio, otras estudiadas y presupuestadas, otras aprobadas por la Diputación y todas sin egecutar porque no lo consienten los escasos recursos de que en la actualidad puede disponerse, ni se han consignado captidades en el presupuesto. -- Los Diputados que suscriben no piden que se proceda á construirlas inmedia mente pero creen necesario, y esto es lo que tienen el honor de proponer à V. E. que se establezca un órden de prelacion el cual deberá respetarse en lo sucesivo cuando llegue la opertunidad de anunciar las subastas, de egecular las obras y de consignar laa sumas en el presupuesto, y que para formar el órden de preserencia se atienda á la mayor antigüedad del acuerdo en que se estimó la conveniencia de construir dichas carreteras.-No figurarán ni quedan sugetas á esta clasificacion aquellas carreteras cuya subasta esté celebrada y adjudicada à la fecha en que recaiga el acuerdo definitivo á esta proposicion. - Saion de sesiones 10 de Abril de 1875. - Justo Diez. - Mariano Saenz de Cenzano.

El Sr. Saenz de Cenzano la apoyó diciendo que si bien ahora no pueden emprenderse obras, para cuando llegue este caso; conviene adoptar un principio sijo à fin de evitar dudas, y n'nguno mejor que establecer prelacion por órden de prioridad de tiempo, por lo que pedia se aprobase y se encargara la Comision de somento lo llevara á efecto, reuniendo todos los ante-

cedentes necesarios.

El Sr. Michel dijo no debia aprobarse la proposicion hasta no conocer qué proyectos se hallan terminados, cuáles carreteras subastadas y cuáles pendientes de estudio, datos precisos para evitar que un camino ahora de importancia sea pospuesto à otro que ya no tenga tanta, por haber variado las condiciones, bien por la construccion de carreteras por el Estado ó por la del Ferro-carril.

El Sr. Lopez Montenegro D. Ricardo preguntó si la carretera de San Millan de la Cogolla al puente de Alesanco acerca de la cual se aprobó en la sesion última una proposicion, se comprenderia en la clasifica-

cion que se proyecta.

El Sr. Saenz de Cenzano contestó que como esta carretera se halla va subastada está incluida por la

misma letra de la proposicion.

Ei Sr. la Mata espresó se hallaba conforme con esta y recurdó que en los años de 1864 á 65 se dispuso que cada Diputado propusiera la carretera de mayor importancia dentro del partido que representaba y que él propuso la de la venta de Rufino á la estacion de Alcanadre que es la única que no se ha construido mientras lo han sido otras mas modernas.

El Sr. Diez D. Ramon dijo que la proposicion coartaba la libertad de la Diputacion la cual debia atender con preserencia à las de mayor interes é importancia

para la provincia.

El Sr. de Miguel contestó que la importancia de las carreteras está ya demostrada desde que se dispuso su estudio y construccion y convenia clasificarlas sobre una base fija, y nada mejor que la prioridad de tiem-DO.

Despues de usar de la palabra otros Sres. Diputados, se tomó en consideracion la proposicion y se acordó pasara á la Comision de Fomento para que emita

dictamen.

Se levantó la sesion. — El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenzano. - El Diputado Secretario, Juan M. de Miguel.

Don Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Capital de Logroño y su partido.

Hago saber: Que el dia diez y siete de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, se sacarán á pública licitacion en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Mercado, núm. 65, las fincas siguientes, sitas en jurisdiccion de Murillo de rio Leza, que han sido embargadas à D. Valeriano Ruiz Campo y su esposa doña María Concepcion Ramirez y Zumeta, para con su importe hacer pago à D. José María Rodriguez de la cantidad, gastos y costas que este les reclama en los autos ejecutivos que ha entablado contra aquellos, y cuyos bienes con su tasación pericial son à saber:

> TASACION. Pets. cents.

Una heredad, olivar, en el camino de Galilea. á la izquierda, con dos olivos grandes y varios pequeños, de caber diez celemines. lindante S. camino, N. D. Carmelo Diez. O. D. Cruz Osma y P. un poyo, tasada en Una heredad, tierra blanca, en pieza concejo, de cuatro celemines, linde S. Agustin Jubera, O. doña Tomasa Urdañez, P. regadera, y N. doña Maria Urdañez, en. . Lá cuarta parte de una bodega para vino en los Tomares, proindivisa, linde N. don

Isidoro Pastor, P. herederos de D. Fidel

100, »

125, >

Heredia, S. y O. erios, en	50, »	que llaman del regadio, S. camino de Ga- lilea, O, erio, y N. cumbre del término, es	9.5
Un huerto en Llapillas, de medio celemio,		La mitad de un huerto, sito donde llaman	25, ».
linde O. Pedro del Campo, P. camino, N.	70	Rio-Leza, de caber diez celemines, linda	4
Faustino del Valle, y S. Antonio Ruiz, en	30, »	S. y P. Antonio Heredia, N. camino de	**
Una heredad en el camino de Alberite, de una sanega y tres celemines, linde O. don		las Bodegas, y O. el rio, en	15, >
Marcos Robres, P. Genaro del Campo, N.		La mitad de una pieza tierra blanca, de ca-	. 0, 2
un lleco, y S. doña María Cruz Osma, en	75, .	ber seis fanegas, donde llaman Majada	
Otra en el Yelgo, de cinco fanegas y seis ce-	10, 5	del Borro, linde (). camino de la Palanca,	
lemines, linde O. Sebastian Gimenez, P.		P. Juan del Campo-Urdanez, N. Juan Ur-	1983
Saturnino Ocon, N un lleco, y S. senda		danez, y S. erios de Villa, en	50, m
de los Corrales, en	37, »	La mitad de otra heredad, de caber dos fa-	
Otra en Pozo-puerco, de seis fanegas, linde	0., "	negas y ocho celemines, donde llaman	
O. Eusebio Pinillos. P. herederos de don		Cabezo-gordo, que linda N. y S. Silverio	
Fidel Heredia, N. un lleco, y S. Marcial		Casero, P. Salurnino Ocon, y O. senda	
Jubera, en	99, .	der término, en.	17,50
Otra en Valdeviguera, de cuatro fanegas:		Una nereusa de una fanega en Balbares, que	
linde O. doña Maria Cruz Osma, P. Anto-		linda por los cuatro aires con eries de	
nio Ruiz, N. Manuel Viguera, y S. camino		Vilia, en	10, >
de la rad de Varea, en	77, »	Un plantado de viña, donde llaman camian	
Otra en las Canteras, de dos fanegas, linde	95//.	de Alverite, de caber dos fanegas y me-	9
O. y S. Juan del Campo, P. capellanía de		dia, con 2.400 cepas, linde S. D. Marcos	
Montemayor, y N. Jgnacio Heredia, en	38,50	Robres, P. Jorge Robres, N. Elias del	A = U
Un olivar de tres olivos, su cabida un cele-		Campo, y O. José Esteban Pangua, en	275, »
min, en Herrernelos, linda O. camino, P.		D. J	
rio, N. Francisco Belilla, y S. Juan Cruz		Dado en Logrono à veiotidos de Noviembro	e de mil
Pisen, en	22,50	ochocientos salenta y cinco Luis Lopez Ar	igulo.—
Ofro en Lianillas, de un celemin, con tres		Maximino Euiz de la Cuesta.	
olivos, linde O. Marcial Ruiz, P. Eleuterio			
Esteban, N. y S. Fermin Martinez, en	15, n		
Una heredad en la senda de los Yeseros, de			
dos fanegas, linde O. camino del término,		D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendo	
P. D. Manuel Garcia Royo, y N. Lorenza	AA	número de Isabel la Católica y Juez de prim	era ins-
Martinez, en.	27,50	tancia de esta Capital de Logrono y su partid	0.
Otra en dicho término, de dos fanegas, linde		U b O1): t 1 1 ' · · · · · ·	
O. senda, P. Anselmo Esteban, N. don	OM PO	Hago saber: Que el dia tres del próximo Di	ciembre
Manuel Royo, y S. Catalina Zumeta, en	27,50	y hora de las once de su mañana, se sacará à	publica
Otra en Cabezo-gordo, de once celemines,		subasta en la sala audiencia de este Juz ado,	, sila en
linde O. Catalina Zumeta, P. camino del		la calle del Mercado, número 65	
término, N. D. Francisco Fernandez, y	18 "	Un ganano mular, capon, alzada sobre siet	
S. D. Simon Latorre, en	· 15, »	tas, pelo pardo, cerrado, tasado en setenta pesetas.	y cinco-
Otra en la Isla, de media fanega, linde O. D. Tomás Sanchez, P. vecinos de Arru-		Asimismo el dia diez y ocho del propio mes	e p hore
bal, N. D. Tomás Villasana, y S. un poyo,		citada, se sacarán tambien á pública subasta e	
en	10, »	local, los bienes raíces siguientes, sitos en juris	
Otra en la Plana, de dos fanegas, linde por	10, "	de Agoncillo, que han sido embargados, com	
todos aires erios, en	45,	ganade, à D. Baldomero Sanche, vecino de di	
Otra en Cabezo-gordo, de dos fanegas y seis	20,	lla, para pago de costas á D. Eustasio Ruiz en e	
celemines, linde P. Agustin Pinillos, y por		que ha seguido sobre nulidad del testamento o	
los demás aires vecinos de Lagunilla, en	40, »	por D. Luisa Herce.	0
La sétima parte de una bodega para vino,			1.0
proindivisa con Bernardo y Antonio Ruiz,	Į	TAS	SACION-
sita donde llaman los Tomares, linda O.		Per	is. cents.
Felipe Viguera, S. Ana Ocon, N. y P. erios	1		
de villa, en.	25, в	Una haradad da ematea salaminas e das	
	, "	Una heredad de cuatro celemines y dos olivos; de caber diez y seis celemines, sita	
La cuarta parte de un pajar, que en el dia		en el término de la Poya; lindante O. viuda	
de pan trillar contigua, sito en el término		de Pedro Royo, P. Manuel Royo, S. la pasa-	* 4
de Santa Maria, y linda por S. regadera		da y N. el rie, lasada en	75. >
ao Dania maria, J mada por D. regadera		J	

187,50

δ0, »

35, »

55, »

36, p

56,

Una heredad de una fanega y oche celemines, en el término de Pellejero, linde Poniente Lorenzo Fernandez, (). Ramon Gimenez, S. Romualdo Hurtado y N. la via férrea, en.

Otra de once celemines en la Talayuela linde N. Eugenio Rodriguez, O. Cristina Martinez, S. el barranco y P. erios, en

Otra de nueve celemines en los Medianiles: linde O. Ab lon Valerio, O. Pedro Faces, N. camino de Arrubal y S. Maximiano San Miguel, en

Y otra de seis celemines en la Tranquera, linde () muga de Arrub.l, P. Maximiano San Miguel, S. la pasada y N. el brazal, en . . .

Dado en Logroño à veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. — Luis L Angulo. — Macsimino Ruiz de la Cuesta.

NUMERO 1.211.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza à los cinco sujetos cuyos nombres y señas à continuacion se espresau, y los cuales se han fugado de la cárcel de este partido en la noche del diez y seis al diez y siete del actual, para que en el término de quince dias se presenten en la misma à prestar declaracion indagatoria y responder à los cargos que les resultan en la causa que con motivo de dicha fuga se está instruyendo, pues de lo contrario les parará el perjuicio correspondiente.

(q. D. g.) requiero à las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y demás ajentes de policia judicial procuren la busca y captura de citados cinco sujetos y caso de ser habidos los conduzcan a la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Logroño à veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis L. Angulo.—Macsimino Ruiz de la Cuesta.

Nombres y señas de los presos fugados.

Antonio Aloaso Meriao, natural de Tudelilla, de 45

color de edad, estatura alta, barba poca, color bajo, viste pantalon y blusa azul y pañuelo á la cabeza en forma de venda.

Pablo San Millan, natural de Murillo, de 39 años de edad, estatura alta, barba cerrada, color bueno: viste pantalen y chaqueta de paño color de pasa, faja encarnada y gorra de pelo negro.

Pablo Pison, natural de Tudelilla, de 32 años, estatura baja, barba poca; viste chaqueta elástica encarnada.

Luciano San Roman, vecino de Villamediana, edad 39 años, estatura baja, barba cerrada, color bajo: viste pantaion de pana oscuro y chaqueta de bayeta encarnada.

Benito Martinez, natural de Alcanadre, de 29 años, estatura baja, barba cerrada, color bajo: viste panta-lon rayado llamado de corte, chaqueta de paño y gorra de pelo color castaño claro.

NUMERO 1.213.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en expediente gubernativo que se instruye por la Secretaría de este Juzgado, sobre enagenacion forzosa de terrenos para la construccion de la carretera de tercer órden de Lerma á Venta de la Estrella, he acordado por providencia de este dia llamar por edictos, que se insertarán en el Boletin oficial de esta provincia y término de diez dias, que empezarán a correr desde el siguiente de su insercion, a doña Teresa Bañuelos, cuyo paradero se ignora, así que el punto de su residencia, á fin de que dentro del referido término comparezca en este Juzgado á nombrar un perito para la tasacion del terreno que ha de expropiársele, radicante en jurisdiccion de esta ciudad, y pasado sin hacerlo se entenderá que se conforma por el nombrado por la Administracion.

Dado en Najera à veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alvaro Recerra.—
Por mandado de S. S., Francisco Caballero.

NUMERO 1.218.

Don Angel Asuero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Juan Bolandie (a) Moreno, residente en la villa de Ezcaray, de
veinticuatro años, soltero, pelo negro, ojos garzos, nariz chata, barba poca, cara regular, color moreno,
muy cargado de hombres, y que se dedica à hacer
tablilla o aserrar madera, para que en el término de
veinte dias, à contar desde su insercion en la Gaceta
de Madrid, se presente en este Jurgado à responder
de los cargos que contra el mismo resultan en la causa

criminal que estoy instruyendo sobre lesiones menos graves à Ventura la Calle, vecino de dicha villa de Ez-caray, apercibido, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sanlo Domingo de la Calzada á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.— Angel Asuero.—Por su mandado, Victoriano Pancorbo.

NUMERO 1.221.

Nos el Presidente de la Junta de reparacion de templos del Obispado de Calahorra y la Calzada, etc.

Hacemos saber: Que en virtud de Real órden, fecha 17 del mes próximo pasado, y por acuerdo de esta Junta, se sacarán nuevamente á pública licitacion las obras de demolicion de la Torre del Templo parroquial de Albelda, cuyas obras se han presupuestado en la cantidad de mil ochocientas sesenta pesetas. La subasta se verificará el dia 9 de los corrientes á las doce de su mañana, en esta Ciudad en el despacho del Provisorato, y en la Capital de Logrono en el del señor Juez de primera instancia; adjudicándose el remate en favor de la proposicion más ventajosa. El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Diócesis. Las proposiciones se harán segun el modelo puesto al pié de este Edicto y á pliego cerrado, advirtiendo que no se admitirá ninguna que no vaya acompañada de la carta de pago que acredite haber hecho el depósito del 10 por 100 del total de la respectiva proposicion.

Calahorra 27 de Noviembre de 1875.— Dr. D. José Ramon de Yárritu.—Por mandado del señor Presidente, Eduardo Arenzana, Secretario.

Modelo de proposicion.

Yo D. N., informado del pliego de condiciones para demoler la Torre de la Iglesia de Albelda, me comprometo à realizarlo por la cantidad líquida de.... sujetándome absolutamente á dichas condiciones, las cuales se me han manifestado.

(Fecha y firma.)

NÚMERO 1.216.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme à lo dispuesto en el art. 186 de la Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.º de la Real órden de 7 de Enero de 1850 y en la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposicion en el mes de Diciembre próximo, las escuelas que à continuacion se expresan:

Provincia de Huesca.

La de niñas de Castejon de Monegros, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Provincia de Soria.

La de niñas de Almazan, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Además del sueldo que à cada escuela se deja asignado, las maestras disfrutarán habitación decente y capaz para sí y su familia, y las retribuciones de las niñas que puedan pagarlas.

Conforme à lo prevenido en la regla 8.ª de la órden de 1.º de Abril de 1870, se proveerán asimismo
por oposicion en el expresado mes de Diciembre, todas
las escuelas de esta clase pertenecientes à las provincias de Huesca y Soria que vacaren duracte el plazo
que en este edicto se señala para presentar solicitudes,
y que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, tres dias antes por lo ménos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la misma.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1875. - El Rector, Gerónimo Borao.

SECCION DE ANUNCIOS.

Quien quisiere comprar una casa, que sué posada del Cristo, sita en la calle de este nombre, núm. 1.°, de esta ciudad de Logroño, con vistas á la Ronda del Siete, puede tratar de ajuste con D. Meliton Pancorbo, que habita en la calle Mayor, núm. 143.

Se venden varias tierras de labor en las jurisdicciones de la ciudad de Najera y de las villas de Badaran y de Hormilleja; así como el dominio directo de un censo que paga la villa de Torrecilla, sobre Alesanco. Las personas que quieran interesarse en su compra y adquirir informes, pueden dirigirse à Somalo al administrador de dicha posesion.